

RAD: 110013103004202200136

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de JORGE ERNESTO CARVAJAL RINCÓN, y en contra de EMIL EDUARDO ROMANO RODRÍGUEZ., por las siguientes sumas y así:

1. Por la suma de \$70'000.000 mcte., correspondiente al saldo de capital contenido en la letra de cambio número 21,
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la suma máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$70'000.000 mcte., correspondiente al saldo de capital contenido en la letra de cambio número 22
4. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la suma máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
5. Por la suma de \$70'000.000 mcte., correspondiente al saldo de capital contenido en la letra de cambio numero 23
6. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la suma máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
- 7.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. Jorge Santiago Carvajal Silva, como apoderada judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **046**

Hoy, 14 de Junio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria